



07 Sep 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.235 de fecha 27 de Agosto de 2012, mediante el cual se autoriza la reparación de juegos infantiles de Comité de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda Esperanza, comuna de Parral.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Exento N° 4.235 de fecha 27 de Agosto de 2012, mediante el cual se autoriza la reparación de juegos infantiles de Comité de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda Esperanza, comuna de Parral, al proveedor **Guillermo Garrido Jara, Rut N° 7.954.486-9**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Mercadopublico, pago contra entrega de factura a 30 días, por monto total de \$ 220.000.- (Doscientos veinte mil pesos) IVA Incluido.
- 2.- Que, en el numeral 4) Considerando y numeral 1) del Decreto Exento antes referido, se señaló como proveedor **Guillermo Garrido Jara, Rut N° 7.954.486-9**, siendo su Rut N° 7.954.486-8.
- 3.- Que, en el numeral 2) del Decreto Exento anteriormente mencionado se señaló como Ítem Presupuestario **215.31.02.004.015 (2.14.1)** "Reparación de juegos infantiles de Comité de Ampliación y Mejoramiento Esperanza", correspondiendo realmente al **215.31.02.004.002.015 (2-14-1)**.
- 3.- Que, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- RECTIFIQUESE, el Decreto Exento N° 4.235 de fecha 27 de Agosto de 2012, en el numeral 4) de Considerando y en el numeral 1) del decreto Exento, en los siguientes sentidos:

Donde dice: al proveedor **Guillermo Garrido Jara, Rut N° 7.954.486-9.**

Debe decir: al proveedor **Guillermo Garrido Jara, Rut N° 7.954.486-8.**

- 2.- RECTIFIQUESE, el numeral 2) del Decreto Exento, en los siguientes sentidos:

Donde dice: 215.31.02.004.015 (2.14.1)

Debe decir: 215.31.02.004.002.015 (2-14-1)

- 3.- ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 4.235 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 4.- DISPÓNGASE, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 4.235, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal


Israel Irrutia Escobar
ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
 * Alcalde de Parral

IUE/ARC/RLG.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Oficina Adquisiciones
- 3.- Director Control
- 4.- Director Finanzas
- 5.- Depto. Jurídico
- 6.- SECPLAN

Vº Bº DIRECTOR SECPLAN